

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2023 – MDSL/C

San Luis, 12 de abril del 2023

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2023, el Dictamen N° 006-2023-CEPAL/MDSL de fecha 04 de abril de 2023, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales; la Carta N° 031-2023-MDSL-SG de fecha 04 de abril de 2023, de Secretaría General; el Memorandum N° 602-2023-GM-MDSL de fecha 30 de marzo de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 125-2023-MDSL/GAJ de fecha 31 de marzo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 073-2023-MDSL-GAF de fecha 30 de marzo de 2023, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0493-2023-MDSL/GPEP de fecha 28 de marzo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Memorandum N° 207-2023-MDSL-GAF de fecha 17 de marzo de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 039-2023-MDSL-AL de fecha 09 de marzo de 2023, de Alcaldía, el Oficio N° 000144-2023-CG/GAD de fecha 24 de febrero de 2023, de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, mediante el cual se reitera información sobre la designación de una Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos para efectuar Auditoría Financiera del período 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Asimismo, señala en el;

*Artículo 20.- Sociedades de auditoría*

*(...)Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.*

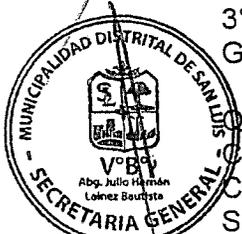
*Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales,*

respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. (...) (resaltado nuestro)



Que, el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022, se aprobó la Directiva "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" que contempla el marco normativo de los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría, siendo su alcance para las entidades comprendidas en el artículo 3° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;



Que, mediante Oficio N° 000144-2023-CG/GAD, recibido el 2 de marzo de 2023, la Contraloría General de la República, reitera lo manifestado en su Oficio N° 000879-2022-CG/GAD de 29 de diciembre de 2022 para que esta Municipalidad realice la transferencia SIAF de la retribución económica por el periodo 2022;



Que, mediante Memorando N° 207-2023-MDSL-GAF de 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 68,567.00 (sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), por el concepto de retribución económica más IGV más el derecho de designación y supervisión de las sociedades auditoras;



Que, mediante Memorando N° 0493-2023-MDSL/GPEP de 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 68,567.00 y recomienda que el Concejo Municipal emita su aprobación;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 073-2023-MDSL-GAF de 30 de marzo de 2023, recomienda se eleven los actuados al Concejo Municipal para su aprobación respectiva;



Que, mediante Informe Legal N° 125-2023-MDSL/GAJ de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para solicitar previamente aprobación del Concejo Municipal para que se pueda efectuar la transferencia financiera por derecho de designación para ser incorporada en una convocatoria de Concurso Público de Méritos, por la cual recomendó elevar los actuados para su aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 008-2023-CEPAL/MDSL trasladan el Dictamen N° 006-2023-CEPAL/MDSL de fecha 04 de abril de 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales dictaminó, elevar a la sesión de Concejo Municipal del 12 de abril del 2023 el proyecto de Acuerdo de Concejo que dispone aprobar la transferencia financiera de S/. 68,567.00 (sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad distrital de San Luis a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría para efectuar la Auditoría Financiera del periodo 2022;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 16 del artículo 9°, artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

el Concejo Municipal con el voto unánime, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, han aprobado lo siguiente;

**ACUERDA:**

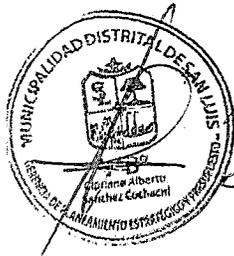
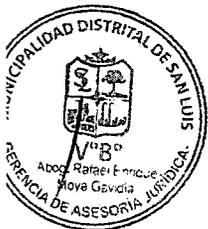
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la transferencia financiera de S/ 68,567.00 (sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad distrital de San Luis a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría para efectuar la Auditoría Financiera del periodo 2022, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, en coordinación con la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, se remita copia del presente Acuerdo, así como los anexos respectivos, a la Contraloría General de la República, y demás organismos competentes dentro del plazo legal establecido.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
ALCALDE